

## **ORDENANZA N° 64/08.-**

Crespo – E.Ríos, 23 de Octubre de 2008.-

### **VISTO :**

El anteproyecto de subdivisión de tres fracciones de terreno contiguas, de propiedad de don Ernesto Arturo SCHNEIDER y don Osvaldo Guillermo SCHNEIDER, y

### **CONSIDERANDO :**

Que los inmuebles en cuestión se encuentran ubicados en Area Complementaria Urbana, Distrito C.U.3., Manzana N° 436 de la Ciudad de Crespo, según la siguiente descripción: a) Lote N° 1 de propiedad de don Ernesto Arturo SCHNEIDER, compuesto de una superficie total de 3.424,80 m<sup>2</sup>, partida N° 152.458, Matrícula N° 174.306 y b) Propiedad de don Osvaldo Guillermo SCHNEIDER: 1) Lote N° 2, compuesto de una superficie total de 5.970,00 m<sup>2</sup>, según Plano de Mensura N° 150.645, Partida N° 213.119, Matrícula N° 173.780 y 2) Lote N° 3, compuesto de una superficie total de 4.664,83 m<sup>2</sup>, según Plano de Mensura N° 150.646, Partida N° 213.120, Matrícula N° 173.779.

Que los interesados han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Artículo 37° de la Ordenanza N° 29/94 y su modificatoria, Ordenanza N° 80/05.

Que los dictámenes técnicos y jurídicos de las áreas competentes, se han manifestado a favor de la propuesta presentada por los solicitantes, de acuerdo a lo exigido por el Artículo 42° de la citada norma.

Que a través del Decreto N° 204/07 rectificado por Decreto N° 210/08, el Departamento Ejecutivo Municipal, declara factible el fraccionamiento de los inmuebles.

Que debe darse cumplimiento a la Ordenanza N° 29/94 y su modificatoria, Ordenanza N° 80/05, reglamentaria del Uso, Ocupación y Subdivisión de la tierra en jurisdicción de la Ciudad de Crespo.

Que deben preservarse todos los derechos establecidos a favor del Municipio.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

///

///

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º**.- Apruébase el Proyecto de subdivisión de tres fracciones de terrenos contiguas, ubicadas en Area Complementaria Urbana, Distrito C.U.3., Manzana N° 436 de la Ciudad de Crespo, según la siguiente descripción, conforme a los planos y demás documentación obrantes en el expediente respectivo:

- a) Ernesto Arturo SCHNEIDER propietario del Lote N° 1, compuesto de una superficie total de 3.424,80 m<sup>2</sup>, Partida N° 152.458, Matrícula N° 174.306.
- b) Osvaldo Guillermo SCHNEIDER propietario de:
  - 1) Lote N° 2, compuesto de una superficie total de 5.970,00 m<sup>2</sup>, según Plano de Mensura N° 150.645, Partida N° 213.119, Matrícula N° 173.780.
  - 2) Lote N° 3, compuesto de una superficie total de 4.664,83 m<sup>2</sup>, según Plano de Mensura N° 150.646, Partida N° 213.120, Matrícula N° 173.779.

**ARTICULO 2º**.- Acéptase la donación de calles y ochavas, así como la correspondiente a espacios verdes y a reserva de equipamiento de acuerdo a la ubicación indicada en el proyecto de subdivisión.

**ARTICULO 3º**.- Determinase que no se procederá a la registración de Planos de Mensura de lotes correspondientes a las manzanas en las que no se hubiera cumplimentado con la totalidad de la infraestructura requerida, según lo determina la Ordenanza N° 29/94 y su modificatoria, Ordenanza N° 80/05.

**ARTICULO 4º**.- Dispónese que los propietarios deberán garantizar el adecuado escurrimiento de las aguas, así como la circulación vehicular en todo el fraccionamiento.

**ARTICULO 5º**.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-